

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE COMUNICACIÓN, GRUPO/SUBGRUPO A2, POR EL SISTEMA SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Advertido error material en la cláusula 6.1.1.1 último párrafo, así como en el Anexo II (autobarefacción apartado B) de las bases para la provisión de una plaza de técnico/a medio de comunicación, grupo/subgrupo A2, por el procedimiento de concurso-oposición de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y en aplicación de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, se rectifican las mismas en el siguiente sentido:

BASE 6.1.1.1. último párrafo.

Donde dice:

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de tiempo de servicios prestados en el Sector Público o Privado no podrá ser superior a 10 puntos

Debe decir:

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado de tiempo de servicios prestados en el Sector Público no podrá ser superior a 10 puntos

ANEXO II.- AUTOBAREMACIÓN – apartado B

Donde dice:

B.- Tiempo de servicios prestados en otras entidades del sector público o privado distintas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, en plaza/categoría igual o equivalente, o superior a la convocada

Debe decir:

B.- Tiempo de servicios prestados en otras entidades del sector público distintas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, en plaza/categoría igual o equivalente, o superior a la convocada

La presente rectificación no afectará a las instancias ya presentadas, valorándose únicamente el tiempo prestado en el sector público tal y como establece el apartado 6.1.1.1. de las Bases.

Lo que se hace público para su conocimiento.